



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 09 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 114-2021-MPCP-GIO-PGIO de la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO) contenido en el Expediente Interno N° 07935-2021 donde se solicita la incorporación de los recursos autorizados por transferencia de partidas a favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de Diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF de fecha 07 de marzo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó una Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1, 214,893,615.00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 1.2 se detalla el desagregado de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión - ROOC"; en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - ROOC"; y en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - RO", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene autorizada una Transferencia de Partidas hasta por la suma de **S/ 300,150.00 (TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente Detalle:





Anexo N° 03:

Proyecto Inversión Publica	Transferencia
	Partidas Rubro 00
2243061 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	57,576
2300430 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS A.H. TÚPAC AMARU, A.H. EDUARDO DEL ÁGUILA, H.U. LOS FRUTALES Y H.U. IMOSA, CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	242,574
Sub Total	300,150

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 597, 455,032.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones, y a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.2 se detalla el desagregado de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 2.1, se detallan en el Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones"; en el Anexo N° 5 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones"; y en el Anexo N° 6 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; correspondiéndole al Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo recursos presupuestarios hasta por la suma de **S/ 784,619.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) de acuerdo al siguiente Detalle:

Anexo N° 05:

Proyecto Inversión Publica	Crédito
	Suplementario Rubro 19
2321491 MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	80,699
2491647 CONSTRUCCION DE CALZADA Y VEREDA; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. SAENZ PEÑA (BERMA CENTRAL) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	703,920
Sub Total	784,619





Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 300,150.00 (TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (RO) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y por Crédito Suplementario hasta por el monto de **S/ 784,619.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

En Soles

N°	Proyecto Inversión Publica	Fuente Financiamiento		Monto Total
		1	3	
		Rubro 00	Rubro 19	
1	2243061 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12. DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	57,576		57,576
2	2300430 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS A.H. TUPAC AMARU, A.H. EDUARDO DEL ÁGUILA, H.U. LOS FRUTALES Y H.U. IMOSA, CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	242,574		242,574
3	2321491 MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI		80,699	80,699
4	2491647 CONSTRUCCION DE CALZADA Y VEREDA; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. SAENZ PEÑA (BERMA CENTRAL) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI		703,920	703,920

TOTAL EGRESOS:

S/ 1,084,769.00





ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

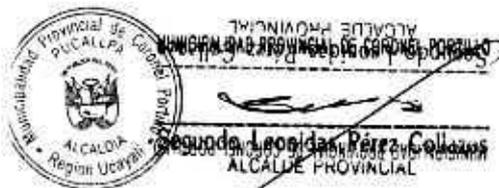
ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000137

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/03/2021

FECHA: 09/03/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 102-2021-MPCP

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 037-2021-EF (RO)

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS P/ CONTINUIDAD DE INVERSIONES DOS (2) PROYECTOS PIM 2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0020 0082 2243061 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0232519 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE		57,576
00 RECURSOS ORDINARIOS		57,576
6 GASTOS DE CAPITAL		57,576
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		57,576
0021 0082 2300430 4000043 INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0292485 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS A.H. TUPAC AMARU, A.H. EDUARDO DEL AGUILA, H.U.		242,574
00 RECURSOS ORDINARIOS		242,574
6 GASTOS DE CAPITAL		242,574
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		242,574
TOTAL:		300,150



Exp. COMPLETO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GPPR

11 MAR 2021



RECIBIDO

Hora: 3.30

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000138

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/03/2021

FECHA: 09/03/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 102-2021-MPCP

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 037-2021-EF - ART. 2.1 G.K

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO P/ CONTINUIDAD DE INVERSIONES DOS (2) PROYECTOS PIM 2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0043 0146 2491647 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 19 041 0010		
Meta: 00001 - 0000468 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS		703,920
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		703,920
6 GASTOS DE CAPITAL		703,920
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		659,063
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		34,257
0045 0148 2321491 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0212557 MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE		80,699
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		80,699
6 GASTOS DE CAPITAL		80,699
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		80,699
TOTAL:		784,619

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		784,619
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		784,619
TOTAL:		784,619



Artículo 4. Plazo de acogimiento y periodo de gracia

4.1 El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones del FAE MYPE es el 15 de julio de 2021.

4.2 Autorízase a las ESF o COOPAC a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta doce (12) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto de Urgencia N° 029-2020. En este nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

Artículo 5. Tasa de interés de los créditos reprogramados

La tasa de interés de los créditos reprogramados es la misma tasa de interés de los créditos que fueron otorgados en el marco del FAE-MYPE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, más un margen adicional para cubrir el costo de la reprogramación de los créditos y el mayor costo de fondeo de la ESF o COOPAC, cuyo valor máximo es determinado en el Reglamento Operativo.

Artículo 6. Reportes de las reprogramaciones de los créditos y transparencia de la información

6.1 Las ESF o COOPAC remiten a COFIDE, un reporte semanal de los créditos reprogramados.

6.2 COFIDE, remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, los reportes consolidados de los créditos reprogramados por las ESF, para su publicación en el portal institucional (www.gob.pe/mef).

Artículo 7. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 15 de julio de 2021, salvo lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4, que se sujeta al plazo previsto en dicho numeral.

Artículo 8. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de la Producción y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Adecuación del Reglamento Operativo del FAE MYPE

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, aprueba la adecuación del Reglamento Operativo del FAE MYPE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 150-2020-EF/15, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, incluyendo los criterios para definir la comisión por las reprogramaciones y el plazo de las mismas; así como otros aspectos operativos que resulten necesarios para su implementación. El referido plazo de las reprogramaciones se encuentra sujeto al plazo de vigencia del FAE MYPE indicado en el Reglamento Operativo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1932898-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 033-2021-MINCETUR**

Lima, 4 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a quien desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a la señora MADELEINE ROSA MARÍA BURNS VIDAURRÁZAGA en el cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1932623-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPLENTO
N° 037-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2021, la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 818 211 508,00 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 1 243 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 575 211 508,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) serán por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho Fondo se constituye

en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y que sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que deberá de publicado hasta el 16 de abril de 2021;

Que, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, señala que el "Fondo de Inversiones" financia la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2020 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados se considera el costo total del proyecto de inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2021, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2020, y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2021 para dicho proyecto de inversión;

Que, de otro lado, el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que, con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de la Red Vial Nacional y Vecinal financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y de las inversiones financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 2.2 del artículo 2, el numeral 4.8 del artículo 4, los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5, el numeral 6.1 del artículo 6, numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, se autoriza al Poder Ejecutivo, para incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021 de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiados con los Decretos de Urgencia antes señalados; estableciéndose que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

correspondiente a los registros realizados hasta dicha fecha;

Que, el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, establece que la incorporación de los recursos señalada en el considerando anterior, se autoriza hasta el 31 de marzo de 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente para el caso del Gobierno Nacional, y refrendado solo por el Ministro de Economía y Finanzas, para el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debiéndose publicar los decretos supremos correspondientes hasta el 30 de marzo de 2021; la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuantas del Tesoro Público, denominadas "COVID-19 2020", en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, se aprobaron los Lineamientos para la aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final y Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en materia de inversiones; y, los Lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, en materia de mantenimiento de infraestructura vial, conforme a los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la citada norma;

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito o Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084. Asimismo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones y de acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084; adjuntado para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación de la Novena DCF y Nonagésima Cuarta DCF", de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, según corresponda, con los sustentos respectivos;

Que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 0089-2021-EF/52.06, informa acerca de los saldos provenientes de montos no devengados al 31 de diciembre de 2020 de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autorizados para el financiamiento de los fines previstos en el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 para el financiamiento de las solicitudes realizadas en el marco de la citada Disposición Complementaria Final;

Que, en el marco de la autorización establecida en la Novena y en la Nonagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084 y los Lineamientos para su aplicación aprobados mediante Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas

en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales; así como, autorizar una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 455 032,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 458 310 356,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales; y hasta por la suma de S/ 139 144 676,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Novena y Nonagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021:

DECRETA:

Artículo 1. Autorización de Transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	3002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	995 656 199,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	219 237 416,00
TOTAL EGRESOS	1 214 893 615,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	581 501 445,00
Sub Total Gobiernos Regionales	581 501 445,00

SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	494 154 754,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	219 237 416,00
Sub Total Gobiernos Locales	713 392 170,00

TOTAL EGRESOS	1 214 893 615,00

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión - ROOC"; en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - ROOC"; y en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - RO", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

1.3. La asignación financiera de los recursos a los que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente artículo, se realizará de acuerdo a las disposiciones que establezca la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo 2. Autorización de Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario

2.1 Autorízase la Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 455 032,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones, y a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
	597 455 032,00
TOTAL INGRESOS	597 455 032,00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	3 812 373,00
Sub Total Gobiernos Regionales	3 812 373,00

SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	154 497 393.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
3.: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	139 144 676.00
	=====
Sub Total Gobiernos Locales	593 642 659.00
	=====
TOTAL EGRESOS	597 455 032.00
	=====

2.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones"; en el Anexo N° 5 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones"; y en el Anexo N° 6 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Los recursos habilitados en el marco del presente artículo, se registran en la Actividad 5006373 "Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica", los que correspondan a actividades de gasto corriente; y en la Acción de Inversión 6000051 "Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica" y Obra 4000221 "Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica", los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Artículo 3. Procedimiento para la aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 7 "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo N° 7 se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia el numeral

1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1932893-5

Designan miembros del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2021-EF

Lima, 5 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 54 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el cual se encuentra integrado por tres (3) miembros designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de tres (3) años renovables por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2019-EF se designó a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste como miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste ha presentado su renuncia a la citada designación, la que es pertinente aceptar y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

Que, con Resolución Suprema N° 025-2019-EF se designó a la señora Rosa Herminia Alegría Alegría como miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, se ha visto necesario dar por concluida la designación de la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia formulada por la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Dar por concluida la designación de la señora Rosa Herminia Alegría Alegría al cargo de miembro

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - RO

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2.8 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	CÓDIGO EN LIBRO	ENTIDAD	CÓDIGO UNILU	NOMBRE	MONTO
1.	010112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA	2315002	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DEL ANEXO COSHAC, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	354,134
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA					354,134
2.	010114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA	2323891	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YURACYACU, UHILCARRA, MISHQUIYACU, LEJIA CHICO, PUMA HERMANA, COLUMAL ALTO, SAN PEDRO DE TAULIA, EL ROLLO Y PSICOBAMBA, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	41,648
3.	010114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA	2422952	CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LAS CALLES DE JOSÉ OLAYA, MOLINO, 21 DE NOVIEMBRE, INDEPENDENCIA, CORPUS CRISTI Y HEREDAS DEL CENLPA DE LA LOCALIDAD DE MOLINOPAMPA - DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,009,516
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA					1,051,164
4.	010204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	2429984	CREACIÓN DE LA LOZA DE RECREACIÓN MULTIRUSO EN LA LOCALIDAD DE EL PARCO DEL DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	116,524
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO					116,524
5.	013301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	2298170	INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREACIONALES PARA EL DISFRUTE DE LA NATURALEZA EN EL AMBIENTE DE LA CATARATA ASHPACHACA, DISTRITO DE CHURUIA - BONGARA - AMAZONAS	636,456
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA					636,456
6.	010305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS	2327683	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS JIRONES: SANTA CATALINA, AMAZONAS, ATAHUALPA, SANTO DOMINGO, SIMÓN BOLÍVAR, MILLGAR, MATIAZA BIMAO II, PASAJE E. GUIVIR, PROLONGACIÓN MELGAR - LOCALIDAD DE SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN CARLOS - BONGARA - AMAZONAS	2,349,081
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS					2,349,081
7.	010520	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA	2342580	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA Y LAS LOCALIDADES DE NUEVO MUNDO, SAN JUAN, NUEVA LIBERTAD, VISTA HERMOSA, TAMBILLO Y EL PINO - DISTRITO DE SANTA CATALINA - UYU - AMAZONAS	285,324
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA					285,324
8.	020521	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS	2271254	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE SANTO TOMAS - UYU - AMAZONAS	125,494
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS					125,494
9.	020601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLÁS	2323996	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE GARZAYACU, DISTRITO DE OMA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	2,508,581
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLÁS					2,508,581
10.	010604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO	2422608	CREACIÓN DE LA LOZA DE RECREACIÓN MULTIRUSO EN LA LOCALIDAD DE HUAMBO - DISTRITO DE HUAMBO - PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	222,527

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
277	240201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR -ZORRITOS	2471168	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 218 MARIA MONTESSORI CON CODIGO MODULAR 139/140 EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES	653,261
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR -ZORRITOS					1,528,051
278	240302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	2453154	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y AA. HH. DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	1,977,268
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES					1,977,268
279	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2743061	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	57,576
280	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2500430	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS A.H. TUPAC AMARU, A.H. EDUARDO DEL AGUILA, H.U. LOS FRUTALES Y H.U. IMOSA, CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	242,574
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA					300,150
281	250305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT	2404285	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERIO PAJALLER EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI	110,880
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT					110,880
Total general					219,237,416

ANEXO N° 5

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
1	010106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	2332983	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO DE LAS LOCALIDADES DE IAJA, JUGO Y OPAVAN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	189,968
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA					189,968
2	010204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	2284215	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, AREAS VERDES Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE EL PARCO, DISTRITO DE EL PARCO - RACAJA - AMAZONAS	5,150,153
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO					5,150,153
3	010206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA	2493071	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA Y CUNETAS; REPARACION DE ALCANTARILLA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SECTOR SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	485,422
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA					485,422
4	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	2174280	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE FLORIDA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	409,486
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA					409,486
5	010306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	2492192	RENOVACION DE PAVIMENTO, PONTON Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VIAS URBANAS DEL JR. INDEPENDENCIA, JR. LA UNION, JR. FLORIDA Y JR. SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE POMACOCNAS, DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	621,185
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA					621,185
6	010401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA	2373295	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUN YUTUJINTSA - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGION AMAZONAS	26,182
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA					26,182
7	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	2492209	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, SARDINEL, VEREDA Y CUNETAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BARRIO MATRIZ EN LA LOCALIDAD LAMUD, DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	550,632
8	010501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	2492217	RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y DRENAJE LONGITUDINAL; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) JR. BLÁS VALERA CDAS. 03, 04 Y 05 DEL BARRIO SANTA ANA EN LA LOCALIDAD LAMUD, DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	346,804
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD					897,536
9	010502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO	2557938	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y URS DE LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD, PILLIAS, PROGRESO, COMIA Y SAN JUAN, DISTRITO DE CAMPORREDONDO - LUYA - AMAZONAS	3,375,762
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO					3,375,762
10	010507	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA	2579192	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CORRALPAMPA, EL PORVENIR, HUALA, HUIQUILLA, LOS CIVICOS Y MULLACA, DISTRITO DE LONGUITA - LUYA - AMAZONAS	1,544,579
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA					1,544,579

N°	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
402	220903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI	2436685	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE FLUVIAL, EN LA LOCALIDAD CACATACHI, DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	575,851
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI					575,851
403	220906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	2494122	REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA Y CUNETAS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. RECORD DE LAS C_03 A LA C_11 DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO. PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	883,232
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO					883,232
404	221002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	2492343	CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) BARRIO PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA TICACACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	1,315,947
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO					1,315,947
405	230208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI	2248286	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO HUMALANTE - ESCALERA EN EL DISTRITO DE QUILAHUANI - CANDARAVE - TACNA	3,281,190
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI					3,281,190
406	230808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO	2180999	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR EN LA LOCALIDAD DE CHALLAGUAYA, DISTRITO DE TICACO - TARATA - TACNA	563,929
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO					563,929
407	240302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	2490765	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) VIA URBANA DEL OVALO ENTRE CALLE MOQUEGUA, CALLE LIBERTAD EN LA LOCALIDAD AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO JUNIN	341,404
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES					341,404
408	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2321491	MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLOMBIANOS), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	80,689
409	250103	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2491647	CONSTRUCCION DE CALZADA Y VEREDA; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) AV. SAENZ PEÑA (BERMA CENTRAL) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	703,920
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA					784,619
410	250106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	2492107	CONSTRUCCION DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETAS; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) SECTOR 03 DE LOS JR. CAIMITILLO CDRA. 01 Y 02, JR. LORO MICHUNA CDRA. 01 Y JR. TORNILLO CDRA 01 DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	557,351
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA					557,351
Total general					454,497,953

ANEXO N° 7
Ingresos
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.8.2 2.1 1	Bonos del Tesoro Público	995,656,199
	TOTAL	995,656,199